

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá conferirse por escrito y con carácter especial.

Madrid, 14 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo. Fdo. Benito Vitoria Fernández.—51.337.

ANDALUSPORT XXI, S. A.

**Unipersonal
(Sociedad escindida)**

ANDALUSPORT XXI HUELVA, S. L.

**Unipersonal
(En constitución)
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma Ley y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Andalusport XXI, Sociedad Anónima, Unipersonal», celebrada el día 13 de noviembre de 2003, el socio único decidió la escisión parcial de la sociedad, y la asunción por parte de «Andalusport XXI Huelva, Sociedad Limitada, Unipersonal», como sociedad beneficiaria, de la parte del patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 13 de noviembre de 2003.—El Administrador Único Wellness Experts, Sociedad Limitada, representada por D. Carlos Aguasca Castells.—51.030. 1.ª 18-11-2003

ANOIA INDUSTRIAL, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CERÁMICA DE L'ANOIA, S. A.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias celebradas con carácter de Universales, de las sociedades «Anoia Industrial, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Cerámica de l'Anoia, Sociedad Anónima», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 30 de Septiembre de 2003, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («Cerámica de l'Anoia, Sociedad Anónima»), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («Anoia Industrial, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 31 de mayo de 2003, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el

Balance de fusión de la sociedad absorbida. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del Artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Sant Sadurn d'Anoia (Barcelona), 10 de noviembre de 2003.—«Anoia Industrial, S.L. Sociedad unipersonal» Fdo.: Joan Juvé Santacana, Presidente del Consejo de Administración.—«Cerámica de l'Anoia, S.A.» Fdo.: Joan Juvé Santacana, Presidente del Consejo de Administración.—51.135. 2.ª 18-11-2003

ANTONIO FERRER LÓPEZ, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

FERRER Y RIERA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de Octubre de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Antonio Ferrer López, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Ferrer y Riera, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ibiza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ibiza, 6 de noviembre de 2003.—El Administrador único de «Antonio Ferrer López, S.L.», Antonio Ferrer López, y los Administradores Solidarios de «Ferrer y Riera, S.L.», Antonio Ferrer López y Juan Antonio Riera Prats.—50.157. 2.ª 18-11-2003

ANTRACITAS DE GILLÓN, S. A.

Por acuerdo mayoritario de la Junta celebrada el 4 de noviembre de 2003, la compañía se ha transformado en una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Oviedo, 5 de noviembre de 2003.—Don Francisco García-Munte López (Presidente y Consejero Delegado).—50.505. 2.ª 18-11-2003

ARO 2, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General y Universal de la sociedad celebrada en el domicilio social de la sociedad el día 20 de octubre de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	156.169,44
Acciones propias	114.210,33
Tesorería	5.460,13
Total Activo	275.839,90

	Euros
Pasivo:	
Capital	201.339,05
Resultados negativos ejercicios ant .	-5.117,20
Resultados al 20 de Octubre	-2.308,06
Total Fondos Propios	193.913,79
Cuentas corrientes con socios	81.926,11
Total Pasivo	275.839,90

En Playa de Aro (Gerona), 20 de octubre de 2003.—El Liquidador, Carmen Fuentes Millán.—50.756.

AUTOPREMIUM, S. A.

Se convoca a los señores acciones a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2003, a las nueve horas, en el domicilio social, en Bilbao, calle Telesforo Aranzadi, nº 3, 4º, en primera convocatoria y en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Mesa de Junta.
Segundo.—Nombramiento de Auditor de cuentas, en los términos y con alcance previsto en los artículos 204, 208 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Delegación de facultades para elevación a público de los acuerdos que se adopten, si fuera preciso.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar, en el domicilio social, u obtener de forma inmediata y gratuita, los informes y documentos que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Bilbao, 5 de noviembre de 2003.—El Administrador único, José Antonio Torrealday Lloana.—50.096.

AYMAR, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

INMOPERTAGAS

EDIFICACIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta General de «Aymar, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida parcialmente), celebrada el día 11 de noviembre de 2003, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la Compañía «Aymar, Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte del patrimonio de la sociedad consistente en los elementos que en su conjunto se encuentran destinados a la actividad económica de promoción, construcción y venta de inmuebles, con la correspondiente reducción de sus reservas voluntarias por importe de 1.003.507,54 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de nueva constitución que, girará bajo la denominación social de «Inmopertagas Edificacions, Sociedad Limitada».

Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto de escisión redactado por el Organo de Administración de la Compañía escindida parcialmente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 6 de noviembre de 2.003.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, en el domicilio de la Sociedad escindida b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de